

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### GIRONA

##### Edicto

Doña Rosa Torra Bernaus, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 433/05, se ha acordado mediante auto número 98/07 de fecha 14 de junio de 2007 la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y derechos, de la entidad mercantil Maquin Olímpic, S. L., con Código de Identificación Fiscal número B-17357674, con domicilio en Carretera de Caldes de Malavella a Llagostera, kilómetro 2,300 de Caldes de Malavella, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.3 de la Ley Concursal, sin perjuicio de la posterior reapertura del concurso en caso de concurrir las circunstancias establecidas en el artículo 179 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

Girona, 14 de junio de 2007.—La Juez Sustituta.—46,289,

#### GRANADA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia 14 y de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 49/07, por auto de 15 de junio de 2007, se ha declarado en concurso necesario al deudor Prolación Mar, S. L., con domicilio en Cuesta de los Molinos, 5, bajo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Ideal de Granada».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 15 de junio de 2007.—El/La Secretario Judicial.—46,287.

#### SANTA COLOMA DE GRAMENET

##### Edicto

María José Hernández González, la Magistrada-Juez de Juzgado Primera Instancia 2 Santa Coloma de Gramenet,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal n109/2007 procedimiento sobre extravío de valores instado por el/la Procurador/a Sr./a. M.ª Mercè Caba Samper, en nombre e interés de Mogadealer, S. L., quien formuló denuncia de extravío del cheque que a continuación se describe:

Entidad bancaria: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa».

Oficina: 0446, sita en Santa Coloma de Gramenet, 08921, Avda. Francesc Macià, n.º 27. Número: 1.308.007 Solicitante: Manuel Fernández López. Beneficiario: Mogadealer, S. L. Fecha emisión: 13.12.2006 Importe: 18.528 euros.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el BOE, fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición, todo ello conforme a lo prevenido en el art. 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Santa Coloma de Gramenet, 18 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—46,292.

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

##### Edicto

Doña Ana Belén López Otero, Magistrada Juez, de Primera Instancia número 4 de los de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 412/07 se sigue a instancia de Dolores Otero Mato, expediente para la declaración de fallecimiento de José Mato Pereira, natural de Santiago, vecino de Santiago de Compostela, de 107 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Boqueixon, número 11, no teniéndose de él noticias desde 1 de enero de 1936, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santiago de Compostela, 10 de mayo de 2007.—La Magistrada-Juez, el/la Secretario. y 2.ª 11-7-2007

#### TERRASSA

Doña María José Mont García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Terrassa,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Terrassa y con el número 528/07, se sigue a instancia de Don Joaquim Ramoneda Pascual, expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan

Ramoneda Casals, nacido/a en Terrassa (se ignora día), hijo/a de don Pedro Ramoneda i Surrallés y de doña María Casals i Elías, con domicilio en Terrassa calle Prim número 109, no teniéndose noticias de él desde 9 de abril de 1952 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el/la desaparecido/a tendría 128 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Terrassa, 22 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—41,977. y 2.ª 11-7-2007

#### VALLADOLID

Doña Victoria Blanca Sanz Bermejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 2 de Valladolid,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 199/07 que se sigue en este Juzgado a instancia de Alberto Arpide González representado por doña María Rosario Alonso Zamorano contra Juan Carlos Sanz Rodríguez, representado por el Procurador señor Ballesteros González para la división de la siguiente finca mediante venta en pública subasta:

Finca urbana sita en Valladolid, calle Cristóbal Morales, número 3-2.º izquierda. Tiene una superficie construida de 81,96 metros cuadrados y 64,34 metros cuadrados, consta de cocina, comedor-estar, tres dormitorios, aseo y tendadero a fachada posterior y vuelo a fachada principal. Tiene una cuota en el conjunto del que forma parte del 10,26 por ciento y en la manzana 0,86 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid, al tomo 2559, libro 628, folio 151, finca número 7444.

Dicha finca es propiedad de don Alberto Arpide González y don Juan Carlos Sanz Rodríguez.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos.

La subasta se celebrará el próximo día 25 de septiembre a las 10:00 horas en la Sede de este Juzgado, sito en calle Angustias, 40.

##### Condiciones de la subasta

Primero.—La finca ha sido valorada en 163.840 euros.

Segundo.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercero.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarto.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor. Sin que en ningún caso pueda destinarse a la extinción de aquellas cargas y gravámenes el precio de remate.

##### Condiciones especiales

Primero.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, S. A, cuenta número 4619/0000/05/199/07, Código entidad 0030, código oficina 6002, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

A instancia de la propiedad se reservarán en depósito las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que se admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de, que si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, a único criterio de la propiedad haciéndose constar que no se aceptaran posturas que no cubran los dos terceras partes del precio de remate y que las mismas podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a terceros.

Segundo.—Aprobación del remate: De existir una mejor postura que fuere igual o superior al 100 por ciento del valor por el que el bien ha salido a subasta, el Juzgado, mediante auto el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de depósitos y Consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por ciento del valor de tasación, podrán el ejecutante y ejecutado, en el plazo de diez días presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por ciento del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución. Transcurrido dicho plazo, sin que los comuneros realicen lo anterior, se podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por ciento de su valor. En todo caso ejecutante y ejecutado podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar cantidad alguna.

De aprobarse el remate a favor de ejecutante o ejecutado, ambos se reservan la posibilidad de ceder el remate a un tercero, en el término de diez días posteriores a la terminación de la subasta, con el anuncio de la mejor postura y el nombre de quien la ha formulado. La cesión se verificará mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Tercero.—No consta en el proceso si el inmueble objeto de su basta se encuentra o no ocupado.

Cuarto.—La totalidad de los gastos de otorgamiento de escrituras y los publicación de edictos de la subasta serán de cargo del adjudicatario de la finca.

Adjudicada la finca se otorgará escritura de compraventa ante el Notario que designen los vendedores, en un plazo, no superior a treinta días desde la celebración de la subasta, siendo de cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos de dicho otorgamiento.

Quinto.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la Provincia.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado o, por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil a la mismas hora, exceptuando los sábados.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente. Valladolid, 20 de junio de 2007.—El Secretario.—46.288.

## ZAMORA

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zamora, con funciones de Derecho Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 319/07, por auto de fecha catorce de Junio de dos mil siete se ha declarado en concurso voluntario al deudor Nuevo Infor, S. L., con domicilio en y cuyo centro de principales intereses lo tiene en avenida General Primo de Rivera, número 18 (hoy el Ferial), con Código de Identificación Fiscal B-49029838, Benavente (Zamora), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zamora y provincia.

Segundo.—Atendiendo al carácter voluntario del concurso, el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal mediante su autorización o conformidad.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el/los periódicos «La Opinión de Zamora».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zamora, 14 de junio de 2007.—El/La Secretario Judicial.—46-286.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BILBAO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 281/07, por auto de veintinueve de junio de dos mil siete se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Ebatoki Construcciones, Sociedad Limitada Unipersonal» C.I.F. B95295275 con domicilio en Calle Lotería número 2, 1.º departamento 5-48005 Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Deia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 29 de junio de 2007.—El/La Secretario Judicial.—46.542.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 125/2007 referente al deudor «Roneo Ucem Comercial, Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Diario Vasco» y «Marca», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 29 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—46.609.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 136/2007 referente al deudor «Viviendas y Contratas, Sociedad Cooperativa Limitada» (VICON), se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 4 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—46.610.

## PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 64/2007 referente al deudor «Marga Valenzuela, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «La Voz de Galicia», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en Pontevedra a 18 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, José Tronchoni Albert.—46.224.

## PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número dos de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento de Concurso Ordinario número 168/2007, por auto de 26 de junio de 2007 se ha declarado en concurso al deudor Estilismo Jesús Sáez, Sociedad Limitada, con Número de Identificación Fiscal B-36.372.860, con domicilio en A Estrada, en calle Baiuca, número 2, bajo. Pontevedra; y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.